



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 108-2018-MPC

Cañete, 04 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2018, el Oficio N° 274-2018-MDSA ingresado en fecha 30 de octubre de 2018, suscrito por el Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú establecen la facultad de las municipalidades, entre otros, para aprobar crear, modificar y suprimir tributos, en similar forma el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario (aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF) señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria de las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros; el cual establece en el Art. 12° y el Art. 13°, que la evaluación de la información contenida en la solicitud de ratificación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, quien además elabora el informe técnico que deben elevarse al Gerente Municipal para el trámite correspondiente ante el Pleno del Concejo;

Que, el Art. 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF) y su modificatoria dispone que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, por estacionamiento de vehículos, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ley N° 29461, se regula el servicio de estacionamiento vehicular, se delimita sus prestaciones, establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes; y prevé las condiciones para la prestación de dicho servicio;

Que, mediante Oficio N° 274-2018-MDSA de fecha 29 de octubre de 2018 la Municipalidad Distrital de San Antonio remite copia certificada de la Ordenanza N° 009-2018-MDSA de fecha 18 de octubre de 2018 que ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE, TEMPORADA DE VERANO 2019, para su ratificación;

Que, con Informe N° 501-2018-GAT-MPC de fecha 08 de noviembre de 2018 la C.P.C. Liliana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) concluye que es viable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSA, que ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE, TEMPORADA DE VERANO 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 308-2018-GAJ-MPC de fecha 20 de noviembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño - Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que es factible se eleven los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y

...///

373





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N° 208-2018-MPC

determinar la ratificación de la Ordenanza N° 009-2018-MDSA de fecha 18 de octubre de 2018 que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal en playas del litoral del distrito de San Antonio - provincia de Cañete, temporada de verano 2019;

Que, mediante Dictamen N° 030-2018-CPEyAM-MPC de fecha 29 de noviembre de 2018, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, recomienda por UNANIMIDAD entre otros: Ratificar la Ordenanza N° 09-2018-MDSA, que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del Distrito de San Antonio -provincia de Cañete, temporada de verano 2019.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los Regidores Provinciales; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSA de fecha 18 de octubre del 2018, que **ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, TEMPORADA VERANO 2019**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General remita copia certificada del Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de San Antonio para su publicación, así como se transcriba a las unidades orgánicas de la municipalidad que se relacionan con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE